



Seremi de  
Región Metropolitana  
ORD. N°  
ANT.  
REF.

0020772204.2015

No hay.  
Deriva solicitudes de fiscalización por ruido ambiental según se indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental  
MZA/AR//AMP/mrc.

DE : SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

A SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
MIRAFLORES N° 178 PISO 7  
SANTIAGO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
29 ABR 2015  
OFICINA DE PARTES  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Como es de su conocimiento, la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental, establecida por el actual texto de la ley 19.300 modificado por la Ley 20.417, ha determinado que desde el 28 de diciembre de 2012 sea esa Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción, entre otras, en materias contenidas en el D. S. N° 38/2011 del MMA "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica".

En consecuencia, remito a Ud., los documentos que se singularizan en la tabla adjunta en virtud del artículo 14 inciso segundo de la ley 19.880 que establece que "Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico".

Tipo de doc.	N° de doc.	Fecha de doc.	Antecedentes anexos que se adjuntan.
Carta	09670	13/03/2015	Copia de carta de denunciante de fecha 16/02/2015.
Solicitud (OIRS)	194753	27/03/2015	No tiene.
Reclamo (OIRS)	197145	01/04/2015	No tiene.
Reclamo (OIRS)	197481	01/04/2015	No tiene.
Solicitud (OIRS)	199784	08/04/2015	No tiene.
Reclamo (OIRS)	200497	09/04/2015	No tiene.

Sin otro particular, saluda atentamente,



DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS  
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Destinatario (Con antecedentes según tabla)
- Subdepto. Gestión Ambiental
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes

ADJUNTO ANTECEDENTES



## COMPROBANTE DE SOLICITUD

Su **SOLICITUD** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **08-04-2015** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **199784**

### **Solicitante (Persona Natural)**

Nombre **Jaime Eduardo Costa Abarca**

RUT **[REDACTED]**

Teléfono **[REDACTED]**

Email **[REDACTED]**

Dirección **No registrada**

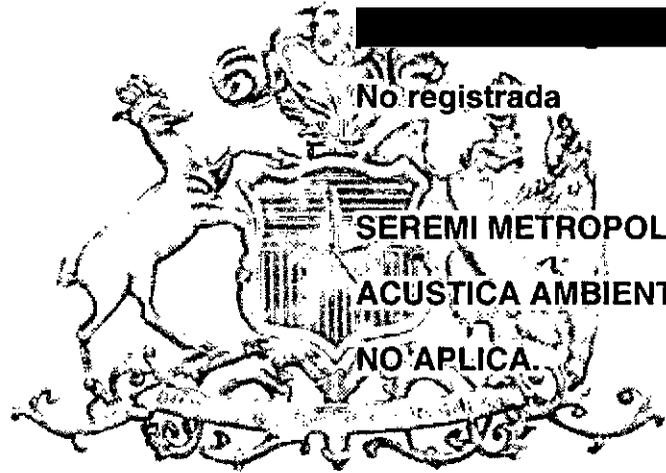
### **Detalle**

Institución **SEREMI METROPOLITANA**

Área **ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)**

Tema **NO APLICA**

### **Descripción**



**G O B I E R N O   D E**  
**C H I L E**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

Señores Seremi de Salud

\* Pedro Fontova n° 7626 - Huechuraba

El sector residencial Alto de Huechuraba - Huechuraba, existen viviendas que fueron construidas en el mismo periodo alrededor del supermercado Unimar año 2011 (Antiguo Supermercado Biger). El supermercado tiene unidades generadoras de ruido desde fuentes fijas, las 24 hrs. del día.

Al iniciar las operaciones el supermercado generaba ruido molestos y permanente desde sus unidades exteriores (Cooling tower), siendo afectado directamente las casas habitaciones ubicadas al costado y cercano al supermercado, donde uno de los propietario, el sr. Daniel González estuvo directamente afectado y presento su malestar al administrado de aquel periodo, año 2012. Como no tubo solución directa, se vio obligado a canalizar y solicitar ayuda al Seremi de salud.

Unimar con la fiscalización en terreno, posteriormente instalo placas de barrera insonoras para reducir el nivel de ruido en el área superior al supermercado, no por iniciativa propia, más bien por indicaciones del seremi que fiscalizo en esa oportunidad. Esto fue una real y efectiva solución.

Ahora el supermercado Unimar ha instalado una nueva unidad motora, que genera ruido molesto día y noche sin preocupar si esto afecta a los vecinos nuevamente. Estando el Administrador consciente del nivel de ruido.

El actual administrado de Unimar de Huechuraba sr. Rodrigo Garcinuñez ha recibido nuestro reclamo que hemos presentado en forma paciente y respetuosa los días 13, 30 de marzo y día 07 de Abril del 2015, dialogando verbalmente y presentado el problema al interior de su oficina. Hasta la presente fecha el ruido permanece y continúa, hemos tolerado y esperado, pero ellos no dieron solución bajo su dirección.

Hemos agotado las instancias necesarias y prudentes en tres reuniones con el administrador del supermercado Unimar, que son las prudentes y necesarias, para que ellos eliminen la fuente que genera molestias y ocasiona daños permanente y oculto a nuestra calidad de vida, sobre todo en las noches, donde el ruido se concentra e intensifica, aumentando su sensación.

Señores Seremi Metropolitana de Salud solicitamos su ayuda, cooperación y fiscalización legal, para que nos liberen y eliminen el ruido de fuente fija que emite el Supermecado Unimar de Huechuraba ubicado en Pedro Fontova Norte y que ellos dejen de tener una constante falta de preocupación e interés manifiesto de conciencia social, respeto a su entorno de los ruido generados de fuentes permanentes, que su servicio está afectando y dañando nuestro bienestar.

**Agradecemos con antelación la toma de su tiempo en la presente lectura y de sobremanera las gestiones a realizar por el fiscalizador regional de salud.**

**Si tiene alguna duda no vacile en consultarnos, estamos atentos a obtener resolución y solución pronta, y que esto, no se repita por tercera vez.**

**Saluda cordialmente  
Jaime Costa Abarca**

**jcostaabarca@gmail.com, Teléfonos contacto mobil phone. [REDACTED] Direccion Pasaje benissa 1449 – Alto Huechuraba, Huech**

### **RESPUESTA**

**Quien redacta: ANTONIO MARZZANO**

**Cargo de quien redacta: Supervisor OIRS  
Acustica**

**Fecha de respuesta: 09-04-2015**

#### **Respuesta:**

Estimado Sr. Costa:

Dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en las normas de emisión de ruidos, su solicitud será derivada a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

---

**TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO**

**PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)**

**Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e ingrese el código de atención y su RUT**